

DOÑA MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

7.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. (ANUALIDADES 2026-2028). EXP.:490/2026. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Responsable del Servicio de Comercio, doña María Teresa Herrera Aisa y de la Consejera Insular Delegada de Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, doña María Dolores Negrín Pérez, de fecha 19 de enero 2026 cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2026/490, con ([CSV:35600IDOC2CC9984E4C8CEE74CAD033A](https://sede.cabildofuer.es)) en <http://sede.cabildofuer.es> y que servirá de motivación al presente dictamen:

ANTECEDENTES

Mediante providencia de fecha 14 de enero de 2026 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, D^a María Dolores Negrín Pérez, se ordena al Servicio de Comercio, la gestión y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente administrativo correspondiente al “Plan Estratégico de subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura” (Añualidades 2026 – 2028).

Posteriormente, mediante providencia de fecha 16 de enero de 2026 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, D^a María Dolores Negrín Pérez, ordena al Servicio de Comercio la modificación del documento del Plan Estratégico suprimiendo la línea de actuación 2 y que se continúen con la gestión y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente administrativo correspondiente al “Plan Estratégico de subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura” (Añualidades 2026 – 2028).

Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto 885/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, por el que en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad se designa a D^a M^a Dolores Negrín Pérez Consejera Insular Delegada en las materias de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio delegando las atribuciones de la mencionada Área Insular referidas en el artículo 48 del ROFCIF, entre ellas se encuentra la de definir los objetivos y planes de actuación de la Consejería de Gobierno y administrar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.

De conformidad con el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, se ha elaborado un “Plan Estratégico de subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura” (añualidades 2026-2028).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 30.12.04 (BOP nº 23 de 18 de febrero de 2005).

Atendiendo al art. 8, de principios generales, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Decreto 885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado sexto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado décimo primero, donde se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a D^a María Dolores Negrín Pérez, como Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad que incluye las competencias y funciones de Comercio entre otras.

En virtud del art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. n^o 143, de 27 de noviembre de 2019), así como del art. 53 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, y del art. 123, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno.

Visto el informe de intervención de la Viceinterventora, doña Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 20 de enero de 2026.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 27 de enero de 2026.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura (anualidades 2026-2028), estableciendo las líneas de subvenciones específicas y necesarias conforme a las líneas estratégicas contenidas en el mismo, y cuyo texto transcrito literalmente dice:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA” (ANUALIDADES 2026-2028).

1.- INTRODUCCIÓN. –

El Plan Estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de Fuerteventura 2026-2028 da continuidad a las acciones desarrolladas en los planes anteriores, especialmente el ejecutado en las anualidades 2023-2025, orientado a la recuperación y a la transformación del comercio local.

Este nuevo plan se formula con el objetivo de consolidar la recuperación, promover la competitividad del comercio de proximidad y adaptarlo a los nuevos hábitos de consumo, digitales y sostenibles, bajo un enfoque territorial y participativo.

La evolución del entorno económico, los desafíos del comercio físico frente al comercio electrónico, y la necesidad de un posicionamiento diferenciado de las Zonas Comerciales Abiertas (ZCA) hacen necesaria la actualización de la estrategia insular de apoyo al comercio, orientando los recursos públicos de manera eficaz, eficiente y transparente.

2.- MARCO NORMATIVO. –

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, apartado 1, con el carácter de legislación básica del estado, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca que una parte significativa de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el fin de responder a demandas sociales y económicas mediante medidas de apoyo financiero dirigidas a personas físicas, entidades públicas o privadas.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, establece en su artículo 10.1 que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas orientadas al fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de fines públicos. Asimismo, el Reglamento determina los principios rectores, el contenido mínimo, el ámbito de aplicación y las competencias para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de los mismos.

En el ámbito autonómico, conforme al Estatuto de Autonomía de Canarias, y de acuerdo con la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Cabildo de Fuerteventura ejerce competencias propias en materia de fomento del desarrollo económico y social insular, así como en la planificación y ordenación del territorio. El artículo 9 de dicha ley establece que los cabildos insulares asumirán la titularidad de competencias autonómicas que satisfagan predominantemente intereses de carácter insular.

Del mismo modo, la Ley 8/2017, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, refuerza el carácter institucional y competencial de los cabildos como órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuyéndoles funciones legislativas, ejecutivas y de planificación estratégica en materias transferidas o delegadas por el Gobierno autonómico. El artículo 7 de la Ley 8/2015 dispone que dichas competencias deben ejercerse con autonomía, bajo responsabilidad propia, y conforme a los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental, así como de transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones representan una herramienta relevante de gasto público, y deben ajustarse con las directrices de la política presupuestaria, orientada por los principios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

El Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito según establece el art. 8.1d de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la dinamización, promoción y fomento del comercio en pro de mejora del sector comercial y de las zonas comerciales abiertas de la Isla de Fuerteventura.

Sobre la base del mandato y los principios establecidos en el citado artículo 8 de la LGS, la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, presenta este Plan Estratégico, que se guía por los principios directores previstos en el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como *«instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una función pública.»*

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. –

El sector comercial de Fuerteventura continúa siendo uno de los pilares esenciales en la estructura económica y social de la isla, tanto por su capacidad de generar empleo como por su función en la configuración y dinamización de los núcleos urbanos. Las pequeñas y medianas empresas, los

comercios de proximidad y las Zonas Comerciales Abiertas conforman un tejido comercial diverso y de gran valor estratégico, cuya presencia contribuye de manera decisiva al mantenimiento de la identidad local y a la actividad económica de los diferentes municipios de la isla. En este contexto, adquieren una importancia creciente las iniciativas que fortalecen la gestión de las ZCA, así como la creación de identidades visuales y marcas comunes que permitan mejorar la cohesión y reconocimiento del comercio local.

Sin embargo, en los últimos años, la actividad comercial ha debido afrontar transformaciones significativas derivadas del incremento de los costes energéticos, la inflación sostenida, la variación en los patrones de consumo y el crecimiento acelerado del comercio electrónico. Estos factores, junto con hábitos de compra cada vez más orientados a entornos digitales y servicios multicanal, han supuesto nuevos desafíos para el pequeño comercio, especialmente para aquellas pymes con menor capacidad de adaptación a los cambios estructurales.

Ante este escenario, el Plan Estratégico del Servicio de Comercio se plantea como una herramienta destinada a orientar la acción pública hacia la reactivación, fortalecimiento y modernización del comercio local. El Plan prioriza la dinamización de la actividad económica mediante el fomento del consumo local y el impulso de las Zonas Comerciales Abiertas, reforzando sus estructuras de gestión y apoyando proyectos que permitan consolidarlas como espacios competitivos, atractivos y accesibles tanto para la población residente como para quienes visitan la isla. Estas actuaciones se complementan con iniciativas del Cabildo orientadas específicamente a estimular el consumo y respaldar al comercio minorista, con el fin de reactivar su actividad y mejorar su visibilidad.

Otro eje fundamental es la aceleración de la transformación digital, un reto que ya no es opcional sino determinante para la supervivencia de muchos comercios. Aunque muchos establecimientos han iniciado este proceso, aún existe importantes necesidades de mejora en el uso de herramientas digitales y en la presencia online. El Plan contempla medidas específicas para impulsar este avance, con el fin de fortalecer la competitividad del comercio local, mejorar su visibilidad y facilitar su adaptación a los nuevos hábitos de consumo y a las fórmulas comerciales actuales.

De igual forma, se impulsa la modernización y diversificación del tejido comercial, mediante actuaciones orientadas a la innovación en la oferta, la mejora en la experiencia de compra y a la puesta en valor de elementos identitarios que refuercen el atractivo del comercio de proximidad frente a otros formatos. Estas acciones permiten avanzar hacia un modelo más competitivo, sostenible y adaptado a las necesidades de consumidores cada vez más exigentes y diversos.

Finalmente, se reconoce el papel social del comercio local como elemento clave en la vida comunitaria y de los entornos urbanos. El comercio de proximidad no solo satisface necesidades de consumo, sino que contribuye a mantener viva la identidad local, a la vitalidad de las calles, al contacto directo con la ciudadanía y a la configuración de espacios más vivos y cohesionados. Por ello, se contempla el impulso de acciones que refuercen su visibilidad, valor social y conexión con la población, fortaleciendo así su papel en el desarrollo económico y social de Fuerteventura.

Es una prioridad para el Cabildo de Fuerteventura y en especial para la Consejería de Comercio fomentar el soporte al comercio de proximidad en el marco de una economía equilibrada y responsable, que contribuya a la mejora de la competitividad de las empresas comerciales y a la adaptación a los cambios del mercado, mejora de la eficiencia, la gestión y la productividad, especialmente de las pequeñas empresas.

En definitiva, este Plan es una herramienta fundamental que desarrolla diferentes líneas de actuación que se complementen entre sí, en aras de impulsar y promover el consumo local, dinamizar las zonas comerciales abiertas y el comercio local y contribuir a su digitalización,

entendiendo que esta apuesta pretende lograr reactivar la economía local, el mantenimiento del empleo y la fidelización del consumo.

Línea de actuación 1.- Subvención en apoyo a la reactivación del consumo local “yo compro en Fuerteventura”

Línea de actuación 2.- Subvención para el desarrollo de la digitalización del comercio.

Línea de actuación 3.- Subvención para acciones de dinamización comercial.

Línea de actuación 4.- Subvención para la dinamización del sector comercial.

Línea de actuación 5.- Subvención a Proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Fuerteventura.

Línea de actuación 6.- Subvención a Proyectos de Dinamización del comercio local en los municipios de Fuerteventura.

4.- EFECTOS DEL PLAN. –

En este Plan se recogen cuatro ejes que se consideran estratégicos y cuyo objetivo a alcanzar es la Reactivación del sector comercial de la isla de Fuerteventura desde distintos ámbitos, y estableciendo las seis líneas principales de actuación de subvenciones recogidas en este Plan Estratégico.

Ejes estratégicos

- Incentivar al Consumo, que tiene por objeto activar el consumo y fidelizar a los consumidores al comercio local.
- Digitalización del sector Comercial, tiene la finalidad de apoyar la transformación digital del comercio.
- Dinamización Zonas Comerciales Abiertas, tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales.
- Fortalecimiento empresarial, Dirigido a consolidar la imagen de marca, así como el apoyo a la función gerencial, con el objeto de reforzar la identidad del comercio local y mejorar su gestión y competitividad.

5.- LINEAS DE SUBVENCIÓN. –

El Plan se concreta en las siguientes líneas de actuación en la que se contemplan principalmente los siguientes aspectos de cada una de las subvenciones de concesión directa:

- ❖ Procedimiento.
- ❖ Objetivos y efectos pretendidos.

- ❖ Beneficiarios
- ❖ Costes previsible.
- ❖ Financiación.
- ❖ Plan de acción.
- ❖ Tramitación.
- ❖ Indicadores de evaluación.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: SUBVENCIÓN EN APOYO A LA REACTIVACIÓN DEL CONSUMO LOCAL “YO COMPRO EN FUERTEVENTURA”.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Incrementar el consumo en los comercios para contribuir a dinamizar el mantenimiento del empleo.
- Fidelización del consumo en los establecimientos participantes.
- Contribuir a la recuperación del comercio local.
- Dinamizar la actividad económica de los municipios.
- Reactivar el comercio.
- Mejorar la competitividad de los comercios y ofrecer un valor añadido a los consumidores.
- Impulsar la actividad económica.
- Dar a conocer el comercio local.
- Favorecer la Digitalización.

BENEFICIARIOS:

Federación de Áreas Urbanas de Canarias.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de la subvención englobada en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	2026	400.000,00
Convenio Federación/Asociaciones: Apoyo a la Reactivación del Consumo Local	2027	500.000,00
	2028	500.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de este programa se realizará con Fondos propios con cargo al capítulo IV- Traslaciones corrientes condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Se mantendrán reuniones de planificación y mejora con la Federación de Áreas Urbanas de Canarias "Fauca", con el fin de dar continuidad al desarrollo del proyecto iniciado en 2022, asegurando la coordinación y el adecuado desarrollo de las actuaciones.

TRAMITACIÓN: Concesión Directa a través de un Convenio de Colaboración

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Nivel de participación de los comercios.

Número de comercios participantes por Zona Comercial Abierta/ por municipios. Número de comercios participantes en campañas anteriores.

Número de Bonos adquiridos.

Número de Bonos canjeados

Grado de dificultad del Proyecto.

Grado de satisfacción

Incremento en el índice de ventas

Forma de acceso a la información noticias-publicidad de la campaña.

Número de incorporaciones al sector comercial.

Número de seguidores en Redes.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Impulsar la digitalización y el uso de las tecnologías
- Impulso del Desarrollo Tecnológico del sector comercial
- Transformación digital del comercio.
- Adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo.
- Mejora del modelo de negocio
- Mejora de la experiencia de compra.
- Mejorar la competitividad de los comercios.
- Contribuir a la recuperación y fortalecimiento del comercio local.
- Reactivar el comercio.
- Fomentar el uso de las TIC y del comercio electrónico.
- Favorecer el desarrollo de productos, servicios y contenidos TIC.
- Potenciar las capacidades digitales.
- Generación de nuevos canales, estrategias y fórmulas de comercialización.
- Facilitar la optimización de las redes sociales

BENEFICIARIOS:

Federaciones y Asociaciones de Comerciantes.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de la subvención englobada en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Convenio Federación- Asociaciones de Comerciantes de Fuerteventura:	2026
2027		50.000,00
2028		50.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de este programa se realizará con Fondos propios con cargo al capítulo IV- Traslados corrientes condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

Presentación de Proyectos de Transformación digital, integración de las nuevas tecnologías en las zonas comerciales abiertas que tengan como finalidad optimizar el consumo, mejorar la competitividad de los comercios y de la zona y ofrecer un valor añadido a los consumidores.

PLAN DE ACCIÓN:

Se plantea a través de reuniones previas para informar y consensuar los Proyectos a subvencionar.

TRAMITACIÓN:

Concesión Directa a través de un Convenio de Colaboración

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Nivel de mejora de madurez digital.
 Grado de satisfacción de los comerciantes
 Incremento en el índice de ventas
 Número de incorporaciones al sector comercial.
 Número de seguidores en Redes Sociales.
 Grado de visibilidad, promoción y captación de potenciales clientes
 Nivel de posicionamiento en buscadores

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Dinamizar y promocionar las Zonas Comerciales Abiertas.

- Generar tráfico de ventas
- Fomentar la afluencia de consumidores.
- Mejorar la competitividad del pequeño comercio.
- Reforzar la imagen de la Zona Comercial Abierta.
- Reactivar el consumo
- Dar a conocer la oferta comercial de la Zona Comercial Abierta.
- Incrementar el consumo en los comercios para contribuir a dinamizar el mantenimiento del empleo.
- Fidelización del consumo en los establecimientos participantes.
- Contribuir a la recuperación del comercio local.
- Reactivar el comercio.
- Mejorar la competitividad de los comercios y ofrecer un valor añadido a los consumidores.
- Impulsar la actividad económica.
- Promover la participación de los comercios.
- Favorecer la integración de los comercios en las asociaciones de comerciantes.
- Acercar los comercios a los habitantes de la ciudad o pueblo.

BENEFICIARIOS:

Asociaciones de Comerciantes.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de la subvención englobada en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Convenio Asociaciones de Comerciantes de Fuerteventura:	2026
2027		150.000,00
2028		200.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de este programa se realizará con Fondos propios con cargo al capítulo IV- Traslados corrientes condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

Las Campañas de Dinamización o promoción comercial que se diseñen para una ZCA, con actuaciones de gestión de los intereses comunes, que se planifiquen para reactivar el comercio o consumo local a través de la dinamización en la calle, que efectivamente hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento de la zona comercial, que se celebren en horario de apertura de los establecimientos comerciales y que los gastos imputables se deriven de la realización de los proyectos subvencionables y respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

PLAN DE ACCIÓN:

Se plantea a través de reuniones previas para informar y consensuar los Proyectos a subvencionar.

TRAMITACIÓN:

Concesión Directa a través de un Convenio de Colaboración

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Número de proyectos presentados

Calidad del proyecto

% de Inversión propia destinada al proyecto

Índice de ventas en los comercios

Nivel de participación

Número de comercios asociados

Número de incorporaciones nuevas a las asociaciones de comerciantes

Publicidad de los eventos

Número de participantes en las actividades propuestas

Grado de ejecución del Proyecto

Alcance obtenido

Expedientes de reintegro

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: SUBVENCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Dinamizar y promocionar las Zonas Comerciales Abiertas de los municipios.
- Fomentar la afluencia de consumidores.
- Reactivar el consumo
- Dar a conocer la oferta comercial de los municipios.
- Incrementar el consumo en los comercios para contribuir a dinamizar el mantenimiento del empleo
- Contribuir a la recuperación del comercio local.
- Reactivar el comercio.
- Impulsar la actividad económica.
- Promover la fidelización de clientes en el municipio.
- Contribuir al desarrollo sostenible

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de la subvención englobada en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Convenio Ayuntamientos: Dinamización del sector Comercial.	2026
2027		90.000,00
2028		90.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de este programa se realizará con Fondos propios con cargo al capítulo IV- Transferencias corrientes condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

Las Campañas de Dinamización o promoción comercial destinadas al sector comercial de su municipio, que se planifiquen para reactivar el comercio o consumo local a través de propuestas de dinamización en la calle, que hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento de la distintas zonas de afluencia comercial, que se celebren en horario de apertura de los establecimientos comerciales y que los gastos imputables se deriven de la realización de los proyectos subvencionables y respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

PLAN DE ACCIÓN:

Se plantea a través de reuniones de coordinación previas con los Ayuntamientos para consensuar las acciones a subvencionar.

TRAMITACIÓN:

Concesión Directa a través de un Convenio de Colaboración

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Número de proyectos presentados

Calidad del proyecto

% de Inversión propia destinada al proyecto

Índice de ventas en los comercios

Nivel de participación

Publicidad de los eventos

Número de participantes en las actividades propuestas

Grado de ejecución del Proyecto

Alcance obtenido

Expedientes de reintegro tramitados

Encuestas de satisfacción de clientes

Número de acciones que promuevan hábitos de consumo responsable

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5: SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE FUERTEVENTURA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

Dinamizar y promocionar las Zonas Comerciales Abiertas de Fuerteventura mediante actuaciones impulsadas por los organismos de gestión de las ZCA con personalidad jurídica propia, tales como asociaciones y organizaciones empresariales o de comerciantes. Las actuaciones deberán orientarse a la gestión de intereses comunes, la mejora de la competitividad del pequeño y mediano comercio y el fortalecimiento de su digitalización, contribuyendo además a consolidar una imagen unitaria y atractiva del entorno comercial y a organizar actividades que incrementen la afluencia de consumidores y la vitalidad de estos espacios urbanos.

- Reforzar la imagen de marca comercial de la Zona Comercial Abierta.
- Potenciar las Unidades Gerenciales.
- Resaltar aquellos elementos distintivos del ámbito geográfico de la ZCA donde tengan lugar las actuaciones.
- Promoción y dinamización de las zonas comerciales del municipio.
- Fidelización de clientes y captación de nuevos consumidores.
- Animación del área o áreas comerciales mediante la realización de acciones atractivas.
- Fomentar el comercio de proximidad y los hábitos de compra en la ZCA como alternativas a otros formatos comerciales.
- Incrementar la visibilidad y alcance de las campañas comerciales mediante la digitalización
- Impulsar la transformación digital en las ZCA
- Transformación digital del comercio.

BENEFICIARIOS:

Los organismos de gestión de las Zonas Comerciales Abiertas con personalidad jurídica propia, Asociaciones Empresariales/Comerciantes.

COSTES PREVISIB

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de la subvención englobada en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Subvención a Proyectos de Dinamización de ZCA de Fuerteventura	2026
2027		300.000,00
2028		300.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de este programa se realizará con Fondos propios con cargo al capítulo IV- Traslados corrientes condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- 1- La creación y potenciación de unidades gerenciales.
- 2.- Constitución de marcas o diseños común de productos o establecimientos.
- 3.- Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abiertas.
- 4.- Actuaciones de Digitalización del Comercio.

PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria pública de Subvenciones

TRAMITACIÓN:

Concurrencia competitiva

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Representatividad de la asociación

Calidad del proyecto

Nº de establecimientos comerciales asociados.

% de Inversión propia destinada al proyecto

Número de participantes en las actividades propuestas

Nº de acciones de promoción y eventos realizados

Nivel de satisfacción de consumidores y comerciantes

Porcentaje de proyectos que integran acciones digitales o sostenibles

% Incremento del flujo de visitantes a la ZCA

% Porcentaje de comercios de la ZCA con presencia online activa

Incremento del uso de canales digitales para venta o promoción

Nivel de mejora de madurez digital.

Número de seguidores en Redes Sociales.

Nivel de posicionamiento en buscadores

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6: SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN LOS MUNICIPIOS DE FUERTEVENTURA

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

El principal objetivo de esta línea de actuación es apoyar a los ayuntamientos en el desarrollo de proyectos que impulsen la dinamización del comercio local en sus municipios, fortaleciendo el tejido empresarial y promoviendo un entorno comercial activo, atractivo y sostenible.

Se busca que los ayuntamientos promuevan iniciativas que generen un impacto directo en la actividad comercial, incrementando la afluencia de clientes, estimulando las ventas y fomentando la colaboración entre establecimientos, mediante acciones coordinadas y de alcance municipal.

Los efectos pretendidos incluyen:

- Mayor atracción de clientes en los comercios del municipio.
- Incremento de las ventas y actividad económica de los comercios locales como resultado de las acciones municipales.
- Mejora de la competitividad y modernización de los establecimientos mediante proyectos de dinamización y eficiencia promovidos por el ayuntamiento.
- Promoción de la colaboración entre comercios a través de proyectos conjuntos apoyados por la administración local.
- Consolidación de un entorno comercial dinámico, atractivo y adaptado a las necesidades de los consumidores y visitantes.

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de la subvención englobada en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Subvención a Proyectos de Dinamización del comercio local en los municipios de Fuerteventura	2026
2027		90.000,00
2028		90.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de este programa se realizará con Fondos propios con cargo al capítulo IV- Traslaciones corrientes condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- Campañas, Proyectos, Actuaciones o Acciones de Dinamización Comercial
- Ferias Comerciales
- Eventos que generen afluencia de clientes en las zonas comerciales del municipio.

<p>PLAN DE ACCIÓN:</p> <p>Convocatoria pública de Subvenciones</p>
<p>TRAMITACIÓN:</p> <p>Concurrencia competitiva</p>
<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:</p> <p>% de Inversión propia destinada al proyecto</p> <p>N.º de acciones realizadas</p> <p>N.º de comercios participantes</p> <p>Número de asistentes estimados</p> <p>Número de acciones de difusión realizadas y alcance</p> <p>Nivel de satisfacción de los comerciantes participantes</p> <p>Calidad del proyecto</p> <p>Número de acciones que promuevan hábitos de consumo responsable</p> <p>Grado de ejecución del Proyecto</p>

6.- COSTES PREVISIBLES. –

La aprobación del Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de la subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de cada año.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro de los presupuestos del Programa de Comercio.

7.- VIGENCIA DEL PLAN. –

Este Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de 3 años en la que conlleva las anualidades de 2026 a 2028.

8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. –

Como elemento esencial de cierre de esta planificación estratégica, y tal y como se recoge en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y tal como establece el artículo 12.1.c) del Real Decreto 888/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, en relación al Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, se han determinado para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que permitirá que en el caso de que la subvención no alcance el nivel de consecución de objetivos deseado, o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, pueda ser modificada o sustituida por otra más eficiente y eficaz, o en su caso,



eliminada.

9.- MODIFICACIÓN DEL PLAN. –

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- ✓ Actualizar las líneas de subvención para el cumplimiento de los objetivos, así como de la normativa vigente.
- ✓ Actualizar los importes.
- ✓ Incluir nuevas líneas de actuación si se considera necesario.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas y no recogidas en el Plan Estratégico de subvenciones para la Reactivación del sector comercial de la isla de Fuerteventura” (anualidades 2026-2028) estará condicionada a la modificación previa del mismo.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión. En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital.

VºB

LA PRESIDENTA
Fdo. Dolores Alicia García Martínez

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL. DEL PLENO
Fdo. María del Pino Sánchez Sosa